República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2021)

REF: N° 110014003086-2023-00238-00

SOLVENTA COLOMBIA S.A.S., a través del representante legal, presentó demanda ejecutiva contra GERMAN ANDRES PRADO AMADOR, para que se librara mandamiento por las sumas contenidas en el documento denominado "PAGARÉ".

No obstante, de la literalidad del documento base de la ejecución no se pudo constatar que el ejecutado se haya obligado directamente con la parte demandante, en tanto no aparece como firmante en el aducido pagaré, ni aparece registrada la huella digital de éste, tampoco se observa que se trate de un título valor digital o desmaterializado, ya que no fue aportado el certificado de depósito expedido las entidades legalmente reconocidas como administradoras de esa clase de documentos que permitan entrar a verificar tal circunstancia, por ende el demandado no tiene obligación actual con quien invoca la acción ejecutiva. Es así que el pagaré allegado no reúne las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P. en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación expresa, clara y exigible.

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

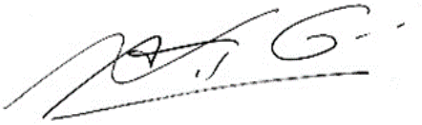

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 010

de hoy 14 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e64a42a4777e36012125ea6acf884ac1a940bf77e2b9d714f7e0d8f26be86fc**

Documento generado en 10/02/2023 02:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica